



Expte. SG/CA/29/2018
Ref. "A": 30395
Proyecto de gasto: 34358

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **"SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN"**, con **CPV 22450000-9 (Impresos infalsificables)**, de acuerdo con lo previsto y regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y demás disposiciones de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por un presupuesto base de licitación total de **288.008,00€**, es decir 238.023,14€ de importe neto más el IVA del 21% (49.984,86€), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422J.221.09, proyecto de gasto nº 34358, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2018: 248.106,00.-€.

Anualidad 2019: 39.902,00.-€.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de Contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **SIGNE, S.A.** e **IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.**

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, para la apertura del sobre nº3, denominado "proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática" de ambas empresas admitidas y tras el examen de la documentación contenida los miembros de la Mesa reunidos, deciden, previa comprobación de la existencia de ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada (Artículo 85 del R.D. 1098 / 2001 de 12 de octubre. Reglamento General Ley Contratos Administraciones Públicas) y requerimiento de justificación de las mismas, recabar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en los sobres n.º 3 e informe final sobre las ofertas técnicas admitidas.

Visto que con fecha 30 de julio de 2018 se requiere a la empresa **IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.**, para que justifique su oferta incursa en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Visto que la empresa **IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.**, presenta documento de justificación de la baja anormal o desproporcionada dentro del plazo concedido, no





considerándose justificada la misma por la Administración de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa de fecha 14 de septiembre de 2018.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, ha propuesto la adjudicación del contrato a favor de la empresa **SIGNE, S.A.**, con **CIF A11029279**, por realizar la oferta con mejor relación calidad-precio, no estar incurso en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, **por un precio de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO euros (213.504,00€)** más el correspondiente IVA del 21% (44.835,84.-€), **lo que supone un total de 258.339,84€ (precio unitario de 1,92€, sin IVA)** según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2018: 222.548,62€.

Anualidad 2019: 35.791,22€.

Mediante Orden de fecha 24 de septiembre de 2018, se requiere a la citada empresa para que aporte la documentación prevista en el artículo 150.2 de la LCSP.

Visto que la empresa **SIGNE, S.A.**, ha presentado debidamente la documentación acreditativa requerida. Como motivación de la propuesta de adjudicación a la citada empresa, se adjunta a esta orden como **Anexo** la transcripción íntegra de los informes siguientes:

-Informe de valoración relativo a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (sobre nº2), emitido por la Jefa de Sección de Becas y Títulos de fecha 26 de julio de 2018.

-Informe sobre la oferta presentada por la empresa Imprenta Universal, S.L., emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa, de fecha 14 de septiembre de 2018.

-Informe de valoración final, emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa, de fecha 19 de septiembre de 2018.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN**, con **CPV 22450000-9 (Impresos infalsificables)**, de acuerdo con lo previsto y regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

SEGUNDO.- Excluir la oferta de la empresa **IMPRESA UNIVERSAL, S.L.**, por los motivos anteriormente expuestos.





TERCERO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **SIGNE, S.A.**, con **CIF A11029279** y domicilio social en Avenida de la Industria, 18, CP 28760 Tres Cantos (Madrid) y disponer el gasto **por un precio de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO euros (213.504,00€)** más el correspondiente IVA del 21% (44.835,84€), **lo que supone un total de 258.339,84€ (precio unitario de 1,92€, sin IVA)**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422J.221.09, proyecto de gasto nº 34358, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018: 222.548,62€.

Anualidad 2019: 35.791,22€.

CUARTO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato en los plazos previstos en el artículo 153.3 LCSP.

SEXTO.- Designar a la Jefa de Sección de Becas y Títulos del Servicio de Promoción Educativa, adscrito a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de esta Consejería, como Responsable de la presente contratación.

SÉPTIMO.- La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





Región de Murcia
Consejería de
Educación, Juventud y
Deportes

Secretaría General

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
Telf.: 968/279688
Fax: 968/279612
e-mail: contratacion.educacion@carm.es

Expte. SG/CA/29/2018

ANEXO



Suministro de títulos académicos y profesionales no universitarios expedidos por la Consejería competente en materia de Educación (SG/CA/29/2018).

INFORME DE VALORACIÓN RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N.º 2)

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de este suministro establece que el sobre nº 2 contendrá la oferta correspondiente a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, que son de acuerdo con lo establecido en el apartado K del Anexo I al Pliego los siguientes:

Calidad del producto (máximo 45 puntos).

- a) Papel (elementos adicionales a los establecidos en el Real Decreto 733/1995 y en el Real Decreto 1850/2009): hasta 15 puntos.
- b) Tintas o sistemas de impresión y personalización que garanticen la perdurabilidad en el tiempo: hasta 15 puntos.
- c) Diseño, estética y servicios adicionales: hasta 15 puntos.

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas IMPRENTA UNIVERSAL Y SIGNE en relación a la calidad del producto, se observa que ambas empresas cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a las características de la oferta objeto de valoración y las mejoras aportadas se observa lo siguiente:

PAPEL (elementos adicionales a los establecidos en el R.D. 733/1995). Hasta 15 puntos.

La marca al agua que presentan los títulos aportados por la IMPRENTA UNIVERSAL tiene un notable fondo de indefinición siendo difícil definir los motivos heráldicos del Escudo de España y sus detalles. Dicho elemento si es apreciable de forma nítida en las muestras facilitadas por la empresa SIGNE.



En relación a la mejora propuesta la empresa IMPRENTA UNIVERSAL de incluir una marca o efecto impreso en papel realizada con tinta de seguridad “marca al agua”, visible al trasluz por ambas caras del soporte y legible por el anverso, no se aprecia de forma clara ni es legible como se indica según las muestras aportadas con el emblema de otras CC.AA. Sin embargo, la mejora presentada por SIGNE de impresión “entre capas” del Escudo de la Región de Murcia como medida de seguridad, visible al trasluz por ambas caras a ambos lados de la cartulina, y legible por el anverso, se puede comprobar claramente al observar las muestras aportadas donde se ve tanto el Escudo como el nombre de la C.A. de la Región de Murcia.

Otros aspectos aportados como mejoras por ambas empresas son: disponer de dos proveedores de papel y un mayor número de elementos adicionales a los establecidos para aumentar la reactividad química.

Por ello, la valoración en este apartado es la siguiente:

-IMPRESA UNIVERSAL: 9

-SIGNE: 14

TINTAS O SISTEMAS DE IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN QUE GARANTICEN LA PERDURABILIDAD EN EL TIEMPO (Hasta 15 puntos).

Las mejoras aportadas por la empresa IMPRENTA UNIVERSAL en cuanto a la incorporación del emblema de la C.A. de la Región de Murcia en tinta invisible luminiscente (visible bajo luz UV) y la inclusión de tinta invisible en el anverso de los títulos, no pueden apreciarse al no existir ninguna muestra o maqueta que lo reproduzca para su valoración.

La incorporación de un código de barras en el reverso del título como medida adicional de control y seguridad, no se observa en las muestras aportadas de títulos de otras CC.AA. y tampoco indica cómo aumentar la seguridad en las tintas del Escudo Nacional que propone. Dicha empresa indica que utilizará colores directos “pantone” y para ello presenta una *declaración de conformidad* de la propia empresa (Martínez Ayala) que le suministra dichas tintas y no por un laboratorio independiente.

Otras mejoras que propone es el uso de tintas sin antimaculadores, corte lineal antifotocopiado, impresión de fibrillas luminiscentes, impresión en Offset para aumentar la durabilidad a la luz, incorporación de un





microtexto de seguridad (a definir para nuestra C.A.) y aumentar la resolución de impresión.

En conclusión, esta empresa propone varias mejoras (algunas no consideradas por estar en los requisitos), pero no justifica mediante facsímil las características de dichas mejoras en las medidas de seguridad que indica.

En cuanto a la empresa SIGNE, propone la utilización de colores directos con referencia "pantone" y aporta certificado de colorimetría del "Instituto Tecnológico Grafico Tajamar".

Las mejoras indicadas por esta empresa son: secado sin antimaculadores, corte lineal antifotocopiado, microtexto de seguridad, impresión de fondo "guilloche", Emblema de la Región de Murcia y orla en tinta invisible con efecto arco iris. En este caso, aporta facsímil con la descripción detallada de cómo se verían ante una luz UV tanto las dos tintas invisibles en la orla, en el fondo "guilloche" y en el Emblema de la Región de Murcia, con efecto arco iris igual que la utilizada en los pasaportes.

SIGNE presenta certificados de todos de los colores a utilizar tanto del Escudo de España como en el de la CA de la Región de Murcia por laboratorio independiente, aportando también pruebas de laboratorio de resistencia al blocking (superponer caras), al corrimiento-migración, solidez a la luz con fadeómetro (prueba de envejecimiento acelerado), solidez al agua de tintas visibles, resistencia mecánica superficial de las tintas y resistencia al calor.

En resumen, en las muestra físicas aportadas por ambas empresas puede observarse más solidez en los colores y símbolos utilizados en el Escudo de España en las aportadas por SIGNE que en las presentadas por la otra empresa. El color que presentan las muestras de IMPRENTA UNIVERSAL es más claro y los símbolos del Escudo más difuminados observados bajo una lupa "cuentahílos".

Por otra parte, mientras que SIGNE aporta facsímil detallado de las mejoras que propone, la otra empresa las indica sin aportar muestra de ellas.

Por ello, la valoración en este apartado es la siguiente:





-IMPRENTA UNIVERSAL: 7

-SIGNE: 14

DISEÑO, ESTÉTICA Y SERVICIOS ADICIONALES (Hasta 15 puntos)

La IMPRENTA UNIVERSAL propone la utilización de la huella en seco y en “volante” con escudo de la C.A. de Murcia con cliché de magnesio en máquina topográfica semiautomática, aspecto que no puede observarse al no aportar ninguna muestra de ello. Como mejora del diseño también indica que utilizará un fondo “guilloche” en la cartela amarilla y orla invisible de seguridad con diseño “guilloche” para evitar falsificación, pero no aporta facsímil para poder ser apreciada dicha “trama” y sus características.

Otras mejoras que proponen es un servicio de mantenimiento y actualización de tablas de legislación autonómica y nacional, ponen a nuestra disposición la posibilidad de detectar fraudes formando al personal, servicio de diseño e informática, sistemas de seguridad de las instalaciones con cámara acorazada, el envío de ficheros con diferentes niveles de protección (HTTPs, PGP y ficheros encriptados), listado de incidencias antes de imprimir, e informes impresos del trabajo realizado.

La empresa SIGNE, propone la utilización de sello en seco en “caliente” en volante y “en golpe seco”, fabricado en bronce como medida de seguridad. Otra mejora es el intercambio de datos a través de Extranet (HTTPs) para carga y descarga de ficheros asegurando la protección de datos personales y servicio personalizado de apoyo informático. Además proponen lectura y corrección de errores para envíos al MECD, envío de consultas y dudas ortográficas, actualización de tablas de legislación estatal y autonómica, almacenamiento en cámaras acorazadas con sistemas de seguridad.

En relación a los diversos listados que deben facilitar tanto a la Consejería como a los centros educativos, ambas empresas lo establecen en su oferta si bien hay que destacar que la única que facilita modelos/muestras de esos informes ha sido SIGNE (detalle de envío, libro de registro de entrega por el centro, listado de registros impresos, listado de envío por delegación, libro de registro provincial de entrega de títulos).





Por ello, la valoración en este apartado es la siguiente:

-IMPRESA UNIVERSAL: 7

-SIGNE: 13

A la vista de lo anterior, la puntuación total asignada a cada empresa y su desglose en los distintos apartados objeto de valoración es la siguiente:

CALIDAD DEL PRODUCTO (45 puntos)	IMPRESA UNIVERSAL	SIGNE
Papel (elementos adicionales a los establecidos en el RD. 733/1995 y RD 1850/2009). Máximo 15 puntos	9	14
Tintas o sistemas de impresión y personalización que garanticen la perdurabilidad en el tiempo. Máximo 15 puntos	7	14
Diseño, estética y servicios adicionales. Máximo 15 puntos	7	13
Total	23	41

Documento firmado electrónicamente
LA JEFA DE SECCIÓN DE BECAS Y TÍTULOS





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

Subdirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

Formulario: 71224 NV1230, 15/01/15

20.07.2015 14:21:58

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 46982742-e034-e034-8307-38244503971





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

SG/CA/29/2018

INFORME DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA SOBRE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA IMPRENTA UNIVERSAL, S.L. EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La oferta económica presentada por la empresa Imprenta Universal, S.L. para la contratación por procedimiento abierto del suministro de títulos académicos y profesionales no universitarios, ha sido de 0,90 euros (sin IVA), frente a un precio unitario máximo de 2,14 euros (sin IVA). A esta licitación ha presentado también oferta la empresa SIGNE, S.L. por importe unitario de 1,92 euros (sin IVA).

La cláusula 7.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación establece:

“Cuando se presuma que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración es anormalmente baja por darse los supuestos contemplados en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo. Serán consideradas inicialmente como tales aquellas ofertas que incurran en los supuestos previstos en el apartado L del Anexo I”.

Dicho apartado L.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, establece como dichos criterios los recogidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el presente caso, se dan las condiciones establecidas para considerar que esta oferta (0,90 euros, sin IVA) incurre en baja anormal o desproporcionada, ya que habiéndose presentado solamente dos ofertas la de Imprenta Universal, S.L. supera en más de 20 unidades porcentuales la presentada por SIGNE, S.L. (57,9 % de baja la primera empresa frente a un 10,3 % de la segunda).

A la vista de ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha requerido a dicha empresa para que justifique aquellas condiciones de la oferta





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa,

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Examinadas las alegaciones formuladas por la empresa Imprenta Universal, S.L. en el plazo concedido al efecto, se comprueba que dicha empresa defiende la viabilidad económica de su oferta, basándose en una estimación de costes que se desglosan del siguiente modo:

COSTES DIRECTOS: 62.628 euros (sin sumar decimales).

- Costes del papel: 14.400 euros (4.500 kg. A 3,20 €/kg.)
- Resto de materias (planchas, tintas de seguridad, pantones directos, cajas de transporte, etc.): 22.500 euros.
- Pre-impresión, informática y verificación de datos: 10.315 euros (325 horas a 31,74 €/hora de costes totales según convenio colectivo aplicable).
- Impresión: 7.652 euros (225 horas a razón de 34,01 €/hora, según convenio aplicable). Se indica que los títulos de todas las autonomías tienen elementos comunes como son el escudo de España, el texto relativo al rey en cuyo nombre se piden todos los títulos, etc., añadiendo que *"Al disponer de un stock de papel pre-impreso con estos elementos, nos ahorramos el tener que imprimirlos nuevamente, reduciendo los costes de impresión en más de un 50 %"*.
- Manipulación/corte y huella en seco: 2.641 euros (152 horas a 17,38 €/hora, según el convenio laboral aplicable a la categoría que realiza estas tareas).
- Transporte: 5.120 euros de costes estimados de transporte y mensajería del suministro objeto de este contrato.

COSTES INDIRECTOS: 31.080 euros.

- Costes indirectos de producción y costes generales de estructura de la empresa (incluyen administración, seguridad, almacenaje, etc.): 31.080 euros.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6,37%): 6.372 euros

TOTAL OFERTA: 100.080 euros (sin IVA)

Junto al anterior desglose de los costes de producción y beneficio estimados para esta oferta, la empresa Imprenta Universal, S.L. alega que se han adjudicado recientemente otros contratos por distintas administraciones, que aporta como referencias de **precios generales de mercado**, entendiendo como





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

tales a *“precios que habitualmente ofertan las empresas privadas y que se pueden obtener mediante estudios de mercado o consultas preliminares”*. Concretamente a Imprenta Universal el contrato del Gobierno Balear 2017/932, a 1,21 euros por unidad (sin IVA), y el correspondiente al expediente 40000539 del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a 1,09 euros por unidad (sin IVA).

También aporta información sobre dos adjudicaciones a la empresa SIGNE, S.L., por precio unitario de 1,05 euros, sin IVA (Gobierno Balear 2018/498) y de 0,95 euros, sin IVA (Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, expte. 40005445).

Entendemos que estos datos pretenden acreditar que pueden realizarse suministros de este tipo con bajas muy importantes, como la realizada por la empresa Imprenta Universal en el expediente que nos ocupa, al ofertar por 0,90 euros por unidad (sin IVA). Sin embargo, dicho precio supone un 5,3 % menos que el precio de licitación más bajo de la empresa SIGNE, S.L. referido anteriormente y un 17,4 % más bajo que el precio más económico de los ofertados por la propia Imprenta Universal, S.L. y que se han puesto como ejemplo de precios generales de mercado. Además, consideramos que dichos precios de adjudicación son excepcionalmente bajos y fruto de una intensa competencia entre las dos empresas participantes en este procedimiento, y por tanto no pueden calificarse como precios generales de mercado, para lo cual habría que aportar una muestra mucho más amplia de precios de adjudicación de contratos de suministro de títulos académicos.

En este sentido podemos citar otras adjudicaciones recientes a precios muy superiores, cuyos datos se han obtenido de forma aleatoria mediante consultas a través de internet, siendo las cuatro que se indican a continuación las únicas que hemos encontrado tras varias consultas:

- A la empresa Imprenta Universal, la adjudicación realizada en el expediente A2017/000099 de la Junta de Comunidades de Castilla y León por importe unitario de 2,56 euros IVA incluido (2,115 euros, sin IVA), y el del expediente 2017/000759 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe unitario de 1,61 euros (sin IVA), siendo el objeto contractual el suministro o servicio de impresión, personalización, etc. de más de 100.000 títulos académicos en ambos casos, además de otros documentos similares.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

- La adjudicación a la empresa SIGNE, S.L. por parte del departamento de Educación del Gobierno Vasco en el expediente SU/01/18, al precio unitario de 2,28 euros (sin IVA), de un suministro de más de 111.000 títulos académicos y certificados de enseñanza de idiomas y Luthería, así como la adjudicación a esa misma empresa, en el expediente SUM-7/2017 del Gobierno del Principado de Asturias, del suministro de títulos académicos, certificados de idiomas y suplementos europeos por importe unitario de 2,31 euros (sin IVA).

Se considera además especialmente relevante el hecho de que el beneficio industrial estimado para este suministro de títulos académicos a la Región de Murcia al precio ofertado de 0,90 euros por unidad es de solo el 6,37 %, y esta oferta es un 17,4 % más baja que la adjudicación más económica de las obtenidas que la empresa Imprenta Universal, S.L. pone como ejemplo de precios de mercado.

Debe tenerse en cuenta además que en la oferta realizada para la presente contratación se incluyen por parte de esta empresa dentro del apartado “2.- Tintas y sistemas de impresión y personalización para garantizar la perdurabilidad en el tiempo de los Títulos académicos y profesionales no universitarios” entre otros:

“Incorporación del emblema de la Comunidad A. de la Región de Murcia (u otro motivo) en una tinta invisible luminiscente, visible bajo luz UV (no reproducible en fotocopiadora).”

“Tinta adicional invisible en el anverso de los títulos.”

Y en el apartado “3.- Diseño, estética y servicios adicionales de los Títulos académicos y Profesionales no universitarios”, entre otros:

“Fondo Guilloche de seguridad en la cartela amarilla para evitar su falsificación.”

“Orla invisible con diseño Guilloche para evitar su reproducción y a su vez la falsificación.”

Sin embargo en ninguna de las muestras “reales” aportadas de los títulos académicos y profesionales no universitarios de los Departamentos o Consejerías de Educación con los que esta empresa tiene contratos vigentes “para que puedan evaluar las capacidades técnicas de Imprenta Universal, S.L. en la impresión de estos documentos de seguridad”, según indica, (Aragón, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Euskadi, Castilla-León, Galicia y Navarra) se aprecian dichos elementos de impresión adicionales que mejorarían las

14/09/2018 13:43:35

Firmante: ABECEA GUILLOCHE, JOSÉ LUIS



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d7e41ab4-ac03-2d76-169556163889



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

características de estos documentos para evitar falsificaciones y que hubieran supuesto un coste añadido por consumo de materias primas (tintas invisibles) y trabajos de diseño, maquetación, etc. e impresión. De ello deducimos, que en la ejecución del presente contrato, en las condiciones ofertadas, se producirían costes mayores a los de otros contratos vigentes suscritos por Imprenta Universal.

Por otra parte, en el cálculo de los costes de impresión que realiza la empresa se indica: *"Todas las autonomías a las que suministramos títulos académicos y profesionales, Certificados de Idiomas y Suplementos Europeos al Título, tienen elementos comunes como son el escudo de España, la leyenda Felipe IV, Rey de España, (...). Al disponer de un stock de papel pre-impreso con estos elementos, nos ahorramos el tener que imprimirlos nuevamente, reduciendo los costes de impresión en más de un 50 %."* Esta afirmación, en cuanto a la evaluación de algunos de los costes directos más importantes se considera que puede encuadrarse en la situación prevista en el último párrafo del artículo 149.4 de la LCSP, que indica:

"Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

En este sentido, no imputar ese coste de impresión de elementos comunes como los indicados por tener ya material pre-impreso con esos elementos en stock constituye, a nuestro juicio, una práctica inadecuada desde el punto de vista económico, que supone no reflejar costes directos reales que deberían imputarse al producto final objeto de este contrato, con independencia de si se dispone o no del stock mencionado.

En cuanto a la cuantificación de ese supuesto ahorro, en el caso de que realmente se produjese por el hecho de disponer de material pre-impreso (más del 50 % de los costes de impresión), nos parece excesiva a la vista de las dimensiones y características de los motivos pre-impresos disponibles frente al resto de elementos impresos en color que debe realizarse para cada suministro concreto, que son básicamente el escudo de la Comunidad Autónoma, la cartela y la orla, presentando en muchos casos estos dos últimos diseños particulares con motivos o colores alusivos a los emblemas oficiales de cada territorio. Es significativo además que dicho ahorro sería de importe superior al beneficio industrial estimado, a la vista de los costes de impresión calculados por la empresa teniendo ya en cuenta dicho ahorro.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa,

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Por otra parte, se considera que uno de los elementos más resaltados de la justificación presentada, que es la que se refiere, según la empresa, al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, alegando en el primer párrafo del apartado I del escrito presentado que *“la oferta está justificada por la amortización total de la maquinaria que empleará IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.U. en la realización del presente expediente, así como por una óptima gestión de compra de la materia prima a utilizar – somos grandes compradores de papel y tintas- así como por unos reducidos costes estructurales, entre otros, (...)”* constituyen posibles circunstancias determinantes de ahorros de costes, que son alegadas pero no debidamente justificadas, ya que no se aporta documentación alguna que avale estas afirmaciones.

En atención a lo expuesto anteriormente, por parte del Servicio de Promoción Educativa **se considera que no han quedado justificadas de modo satisfactorio por parte de la empresa IMPRENTA UNIVERSAL, S.L. las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o los costes de la misma**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, por lo que se considera procedente que la mesa de contratación la excluya de la clasificación no tomando en consideración dicha oferta.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: ÁRENTA GUILLAMÓN JOSÉ LUIS

14/09/2018 12:43:35

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 07641eb4-a003-2d76-169556163889





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS (SG/CA/29/2018)

INFORME DE VALORACIÓN FINAL.

Visto el informe de valoración mediante juicio de valor (apartado K del Cuadro de características del contrato - Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas), tomando en consideración el informe de este Servicio de fecha 14 de septiembre último en el que se propone la no admisión de la oferta de la empresa Imprenta Universal, S.L. y su exclusión de la clasificación.

Examinada la oferta realizada por la otra empresa participante en el procedimiento (SIGNE, S.L.) en el apartado de criterios apreciables de modo automático, donde ha ofertado la máxima reducción en los plazos parciales de ejecución, con lo que obtiene 20 puntos, y habiendo calculando la puntuación obtenida por el precio ofertado, donde también obtiene la puntuación máxima de 35 puntos por haber realizado una baja sobre el precio unitario de licitación superior al 10 %, la puntuación final obtenida por la empresa SIGNE, S.L. es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	Criterios mediante juicio valor			Criterios automáticos		Puntuación total
			a) Papel	b) Tintas	c) Diseño	Reducción plazos parciales	Precio	
SIGNE, S.L.	2,14 €	1,92 €	14	14	13	20	35	96

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
(Documento firmado electrónicamente)

19/09/2018 11:35:27

Firmante: ABERYA GUILAMON, JOSÉ LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 22.3 y de la Ley 39/2015. Se autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 112771e1-4d03-42a3-70d



